

9 Febrero
2000

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL "PROYECTO ARAUCARIA AMAZONAS NAUTA" y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA (IIAP) PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO *"Zonificación ecológica-económica para el desarrollo sostenible de la zona Iquitos, Nauta, Requena e Intuto"*

Conste por el presente, el Convenio de Cooperación que suscriben el Proyecto Araucaria Amazonas Nauta, que en adelante se denominará ARAUCARIA, representado por su Coordinador General, Don Matías Martín Sánchez, identificado con tarjeta de identidad nº 474/95, con domicilio legal en la calle Loreto, 442, y por su Coordinador Nacional, Don. Ramón Barrera, identificado con libreta electoral nº 05226059, con domicilio legal en la calle Loreto, 442, Iquitos; y de otra parte el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, con domicilio legal en Av. Abelardo Quiñones, Km 2,5, Iquitos, que en adelante se denominará IIAP, representado por su Presidenta D^a Yolanda Guzmán, con libreta electoral nº 05252537 en los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

El Programa de Cooperación Técnica Hispano-Peruano (1999-2002) contempla en su plan de actividades la ejecución del Proyecto Araucaria Amazonas Nauta, ARAUCARIA, cuya entidades ejecutoras son el Gobierno Regional de Loreto y la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI).

Uno de los resultados de ARAUCARIA es la elaboración de una propuesta de ordenación del territorio de su ámbito de actuación, que comprende la zona limitada por Mazán, Iquitos, Requena, Reserva Pacaya Samiria e Intuto, en total unos 5 millones de hectáreas (15% del Departamento de Loreto), donde habitan cerca de 623.000 habitantes (70% del Departamento). Las actividades económicas que se han venido sucediendo en esta zona no han permitido desarrollar una base productiva que sirva de sustento económico a la población. Existen problemas importantes de pobreza y degradación medioambiental y en los planes regionales está previsto la articulación de un eje de desarrollo basado en la carretera Iquitos Nauta y su ampliación hacia Mazán.

El IIAP es una institución de reconocido prestigio nacional e internacional en el campo de las investigaciones en la Amazonía y en especial en los aspectos de ordenación del territorio. Cuenta con una Dirección General del Programa de Ordenamiento Ambiental que es la responsable de los trabajos y estudios en este campo.

Ambas partes coinciden en que dentro de una estrategia de desarrollo sostenible para el área ARAUCARIA, es imprescindible elaborar una propuesta de zonificación ecológica económica como parte de un plan estratégico, que garantice que la ocupación del territorio se realice ordenadamente según sus capacidades y potencialidades de uso, evitando la degradación del medio ambiente; y

por todo ello suscriben el presente convenio según las cláusulas siguientes:

OBJETIVO

Realización del Proyecto Zonificación Ecológica-Económica para el desarrollo sostenible de la zona de Iquitos, Nauta, Requena e Intuto" para facilitar la elaboración e implementación de políticas, planes, programas y proyectos orientados al desarrollo sostenible a escala humana de la zona comprendida entre las ciudades de Iquitos, Requena, Nauta e Intuto, mediante la identificación y caracterización de unidades ambientales relativamente homogéneas, en relación a factores biofísicos y socioeconómicos y su posterior evaluación para diferentes alternativas de uso sostenible del territorio.

RESULTADOS ESPERADOS

- Propuesta de macrozonificación ecológica-económica en la zona que comprende todo el ámbito del proyecto, limitada por Mazán, Iquitos, Requena, Reserva Nacional Pacaya Samiria e Intuto;
- Propuesta de mesozonificación ecológica-económica en la zona de influencia de la carretera Iquitos-Nauta; y
- Microzonificación en áreas prioritarias del eje de la carretera Iquitos-Nauta (por definir).

TÉRMINOS DEL PROYECTO

Los objetivos específicos del proyecto, su justificación, enfoque metodológico y detalle de los resultados concretos esperados, quedan reflejados en el documento anexo que acompaña a este convenio.

COSTES

El costo total del proyecto asciende a S/. 731,500 que se desglosa de la siguiente manera:

Aporte ARAUCARIA	:	405,500
personal		136,000
bienes y equipos		161,000
gastos operativos		108,500
Aporte IIAP	:	326,000
personal		262,000
bienes y equipos		64,000

Los detalles del presupuesto quedan reflejados en el documento anexo.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

De ARAUCARIA

ARAUCARIA, para la ejecución y desarrollo del proyecto objeto de este Convenio transferirá al IIAP, con cargo a los recursos presupuestados en su plan de operaciones, con carácter de donación no reembolsable, la cantidad de 136,000 S/. para que este último contrate la asistencia técnica especializada complementaria según el detalle en el documento anexo.

Para la adquisición de los bienes y equipos ARAUCARIA establecerá un fondo rotatorio por un valor de 161,000 S/. según el cual se realizarán transferencias periódicas al IIAP contra la presentación de justificantes de gastos. Los gastos operativos serán cubiertos directamente por ARAUCARIA con cargo a los recursos presupuestados en su plan de operaciones.

Del IIAP

El IIAP será el encargado de la ejecución y cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto objeto de este convenio en el plazo de un año a partir de la firma del mismo.

El IIAP sólo podrá destinar los recursos que ARAUCARIA ponga a su disposición para el pago de las remuneraciones por asistencia técnica al personal contratado. Los del fondo rotatorio serán destinados a la adquisición de bienes y equipos previo acuerdo con ARAUCARIA.

El IIAP pondrá a disposición del proyecto los medios propios especificados en el documento anexo a este convenio por un valor de 326,000 S/.

El IIAP pondrá a disposición de la realización de este estudio los documentos necesarios, estudios y cualesquiera otras informaciones propias que pudieran resultar necesarias para la operación, funcionamiento y normal desempeño de las actividades.

El IIAP dará las facilidades que la situación requiera para que el personal de ARAUCARIA pueda dar el oportuno seguimiento a las actividades del proyecto y evaluar el cumplimiento de los objetivos en el momento que consideren oportuno y sin restricciones.

El IIAP sustentará mediante factura las asignaciones que le transfiera ARAUCARIA, suministrando cualesquiera otras informaciones que le sean requeridas en relación al empleo de los fondos que se ponen a su disposición.

El IIAP mensual y trimestralmente informará a ARAUCARIA de la actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

DE LA PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS

El resultado de los trabajos será propiedad del Gobierno Regional, con depósito en el mismo Gobierno Regional, el IIAP y ARAUCARIA.

Tanto el IIAP como ARAUCARIA podrán hacer uso libremente de los resultados citando su procedencia.

DE LA VIGENCIA, Y MODIFICACIONES

El presente Convenio entrará en vigencia a partir del *día primero del mes de enero del año 2000* y tendrá vigencia durante *doce meses*. Cumplido este paso las partes podrán prorrogar el mismo o renovarlo en las condiciones que estimen oportunas.

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los fines y objetivos del Convenio, de común acuerdo, las partes podrán introducir modificaciones y ampliaciones al presente convenio, a través de las cláusulas adicionales o intercambio de notas, como es el caso de los requerimientos para abordar en un etapa posterior la microzonificación en áreas prioritarias de la carretera Iquitos Nauta.

DE LA RESCISIÓN O RESOLUCIÓN

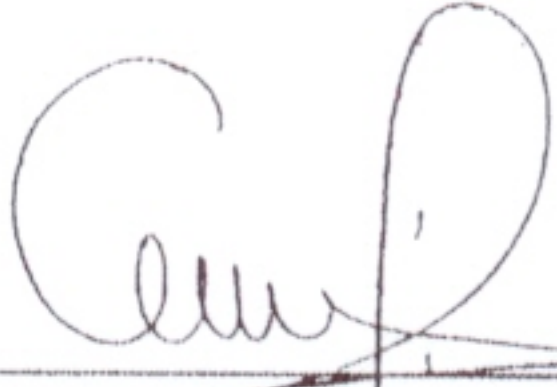
ARAUCARIA podrá resolver automáticamente el presente Convenio a su entera discreción, si se detectaran malos manejos o uso de los recursos distinto a los fines establecidos en el Convenio, sin perjuicio de iniciar las acciones administrativas y judiciales que procedan.

DE LA INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTOS

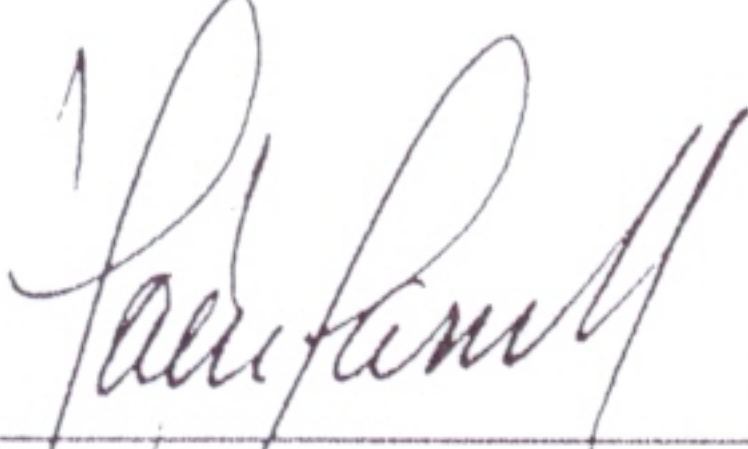
Durante la vigencia del presente Convenio se establecerá una amplia y mutua colaboración y comunicación entre las partes, resolviéndose por esta vía las eventuales discrepancias que pudieran existir.

La dirección del IIAP y la Coordinación de ARAUCARIA evaluarán mensualmente las actuaciones realizadas al amparo de este Convenio. Para ello instrumentarán un sistema de coordinación e intercambio de información, formado por una célula de seguimiento, cuyos responsables serán, por parte de ARAUCARIA, D. Juan Enrique García, identificado con tarjeta de identidad 1048/99, con domicilio legal en Loreto 442; y por parte del IIAP, D. Fernando Rodríguez Achung, identificado con tarjeta de identidad nº 05283402 con domicilio legal en Urb. Sargento Lores E-11. Cuando las partes lo estimen conveniente se podrá invitar a terceros a participar en estas evaluaciones. Será responsabilidad de la célula de seguimiento estudiar cualquier cambio o modificación que pudiera ser necesaria para el logro de los objetivos.

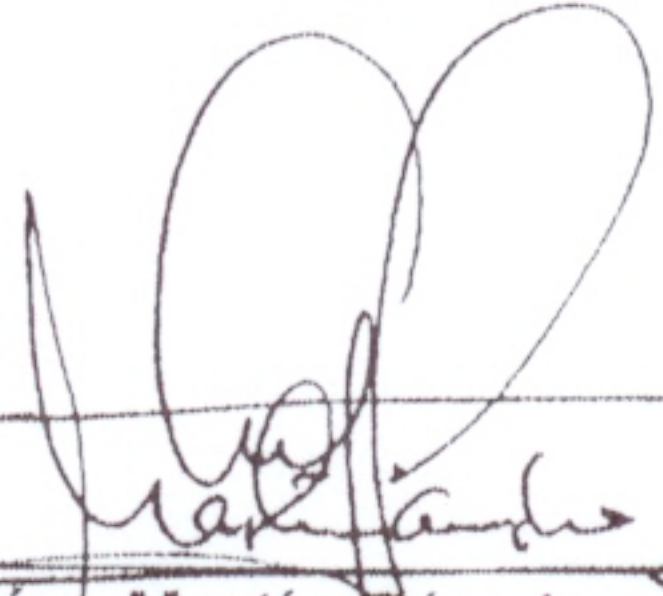
Las partes suscribientes encuentran conforme el contenido del presente Convenio y lo firman en tres ejemplares, con carácter original cada uno de ellos, en la ciudad de Iquitos, el 09 FEB. 2000..... día del mes de *enero* del año 2000.


Yolanda Guzmán Guzmán
Presidenta IIAP




Ramón R. Barrera
Coordinador Nacional
Araucaria Amazonas Nauta




Matías Martín Sánchez
Coordinador General - AECI
Araucaria Amazonas Nauta